ADJUNTA MANDAMIENTO NEGATIVO - REMITE A INFORME DE CNE – DENUNCIA E INDIVIDUALIZA DOMICLIO – SOLICITA SE LIBRE NUEVO MANDAMIENTO – ADUNA FOTO – FIRMA DE MANDAMIENTO POR SECRETARIA - AUTORIZA

Señor Juez: Sec. 7 **expte FLP 2468-2019**

Patricia Veronica IANUZI, Abogada, por la ejecutante, inscripta en el T° 600 F° 193 CFALP (ianuzive@speedy.com.ar/tel. 011 -4622-1213-(15)4147-7091) con domicilio constituido en la calle ***HUMBERTO PRIMO n° 154 esquina MORENO, QUILMES Centro*** y **ELECTRONICO bajo el CUIT 27-22647495-7**, en autos caratulados: **"SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS C/ LOPEZ, Alfredo Roberto s/ EJECUCION FISCAL – VARIOS" expte FLP 2468-2019** a V.S. digo

I. Que, adjunto MANDAMIENTO diligenciado con resultado NEGATIVO conforme surge del ACTA del Oficial de Justicia, solicitando su agregacion a autos.-

II. Por su lado, habiendo la **CAMARA NACIONAL ELECTORAL** via intranet- informado en autos **SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS C/ LOPEZ, Alfredo Roberto s/ EJECUCION FISCAL – VARIOS" expte FLP 2468-2019** el ULTIMO y ACTUAL domicilio del deudor **LOPEZ, Alfredo Roberto (DNI 31.321.509)**, solicito se ordene librar nuevo mandamiento dirigido al sito en **CHILE 227 entre SANTIAGO DEL ESTERO y AV SANTA FE) del BARRIO VILLA PORVENIR de PIÑEYRO del PARTIDO DE AVELLANEDA.-**

Se deje constancia de que el inmueble buscado linda a su izquierda con la finca que lleva el n° 223). Se adjunta foto cuya copia se adunara al mandamiento a librarse para mayor ilustración.-

III. A todo evento, y por su lado, siendo que las Oficinas de Mandamientos requieren auto expreso en las MANDAS de donde surja la autorización expresa de S.S. al Secretario para firmar las mismas, solicito se dicte auto del que surja que **la firma de mandamientos corresponde a los deberes de los secretarioa conforme lo dispuesto en el art 38 inc a CPCCN**, tal se ha dictado en tal sentido en otras actuaciones.-

IV. Que, vengo a solicitar se **confiera autorización expresa** a los Dres. Patricia Veronica Ianuzi y/o Lorena CABRERA y/o Ramon Vizcarra y/o

Julieta MOLINARI y/o Sr Oscar German BOTTO (DNI 25361818) Y/O Braian Gabriel ARRIEN (DNI 31.933.763) a compulsar el presente expediente, fotocopiar, retirar cédulas, escritos, oficios, mandamientos etc, correr con diligenciamientos y demás trámites que fueren menester, como asi también para el retiro de copias de escritos que implique notificación expresa de la suscripta del auto dictado en consecuencia-

Tener presente lo manifestado,
y proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.

Patricia Veronica IANUZI
Abogada
T° 61 F° 511 CPACF
T° XIX F° 374 CALZ
T° 600 F° 193 CFALP

Fecha: 17/02/2020 - EXT - LEY 22712 - 001
Mandamientos Quilmes - 71316

000109734

37

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO y CITACION DE REMATE
SE ADJUNTA FOTO DEL LUGAR

El Señor Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **Alfredo Roberto LOPEZ** sito en **TOMAS ESPORA 5 esquina Jose Evaristo URIBURU de BERNAL (PIZZERIA "PUNTA QUILMES") LOCAL EN ESQUINA CON CARTELERA "PUNTA QUILMES" "PQ" CON INMUEBLE EN PRIMER PLANTA) linda POR CALLE 225 con entrada acceso a departamento, que a su vez linda con local, el que a su vez linda con garaje lindero al CINEMA AVENTURA, y por URIBURU linda con local comercial** y le intimará dé y pague en el acto la suma de **Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA con UN CENTAVO *($10.530,01)*** en concepto de capital con más la suma del **CUARENTA POR CIENTO** fijada provisoriamente por el Juzgado para responder a intereses y costas conforme demanda en autos: **"OBRA SOCIAL TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS C/ LOPEZ, Alfredo Roberto s/ LEY 23660 – OBRAS SOCIALES" expte FLP 2471-2019** en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, a mi cargo, Secretaría N° 7 de Ejecuciones Fiscales a cargo del Dr. Pablo Leonardo BABICOLA , sito en la Av. 12 de Octubre 3.300 de esta Ciudad. ----------

BAJO APERCIBIMIENTO DE DECRETARSE LA NULIDAD DE LA DILIGENCIA EL OFICIAL DE JUSTICIA DEBERA DAR CUMPLIMIENTO AL AVISO DE LEY (art. 339 del C.P.C.C.N.) en caso de no encontrar a la persona requerida, detallando fecha y horario de la nueva diligencia. Cumplido ese requisito podrá proceder de acuerdo a lo normado por el **art 141 CPCCN**.

Le hará saber igualmente que: a) QUEDA CITADO DE REMATE para que dentro del plazo de cinco días de notificado, oponga las excepciones a que se considere con derecho, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante por el capital reclamado, intereses y costas, deberá constituir **domicilio legal** dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 120, 531, 542, 604, 605 y ccs. Del CPCCN), como asi tambien **domicilio electrónico** (Acordadas 31/2011, 38/2013, y 7/2014 CSJN), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts 41 y 133 del C.P.C.C.N.).----------

El auto que ordena el presente dice: Quilmes, 14 de mayo de 2019. Por presentada, parte en mérito a la documentación acompañada, por constituido el domicilio legal indicado y por constituido el electrónico. Téngase por promovida la demanda de ejecución fiscal y atento lo peticionado, líbrese contra LOPEZ ALFREDO ROBERTO mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, por la suma

de PESOS $ 10530.01, con más la suma del 40 % que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. Hágase saber al letrado interviniente que, a efectos de diligenciar el mandamiento a librarse en autos, deberá proponer Oficiales de Justicia ad-hoc. Asimismo, cíteselo para que dentro del plazo de cinco días de notificado, oponga las excepciones a que se considere con derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 41, 120, 531, 542, 604, 605 y ccs. del C.P.C.C.N.) El mandamiento deberá diligenciarse en el domicilio de la parte demandada que se denuncia, conforme surge del certificado de deuda acompañado y por intermedio de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones que corresponda al mismo.....Fdo.: Luis Antonio ARMELLA, Juez Federal" ----------

Se acompañan las siguientes copias firmadas, selladas y de cuya entrega se dejará constancia en el acto de la diligencia: del presente, demanda, un poder, un acta de inspección, una carta documento con acuse de recibo, una resolucion definitiva, un certificado de deuda con una liquidacion, un poder del suscriptor y un reporte de declaraciones juradas. ----------

Para su diligenciamiento pase a la OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE QUILMES- - - -

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Sr. Juez:

Informo y devuelvo a VS. el presente mandamiento sin diligenciar en razón que habiéndome constituido en el domicilio denunciado el día (02) dos de Marzo de 2020, siendo las 16:35 hs., comprobé que en el lugar se encuentra un local vacio con cartel de "SE ALQUILA/VENDE". Consultados los vecinos del lugar por el requerido, los mismos manifestaron DESCONOCER al requerido e informaron que dicho local se encuentra deshabitado desde hace más de (03) meses, de lo que dejo constancia y devuelvo el presente, a los fines que estime corresponder.

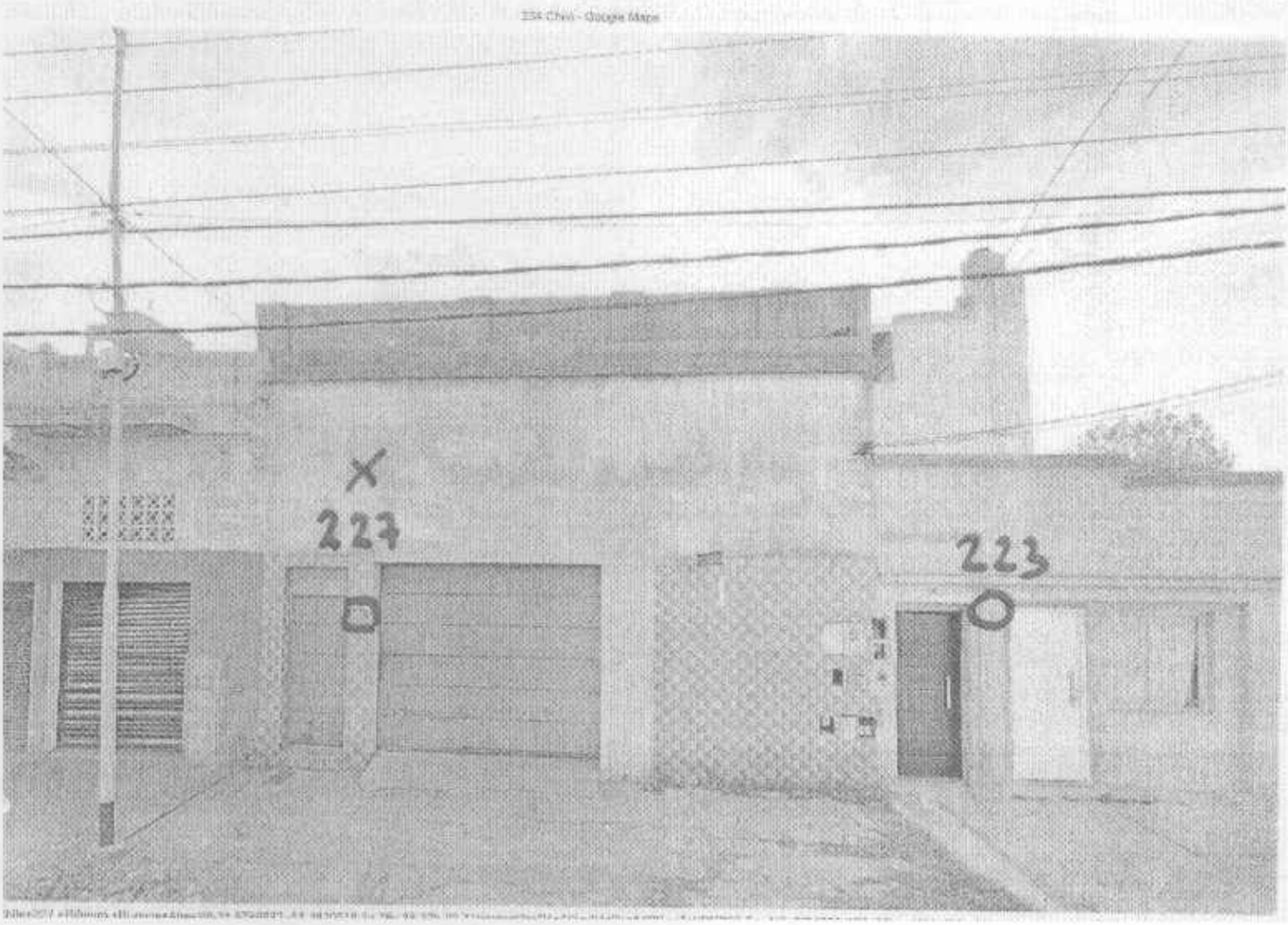
Sin más, saludo a V.S Atte.-

Quilmes, (02) dos de Marzo de 2020.-

JUAN JOSE FERRARI
OFICIAL NOTIFICADOR

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE BUENOS AIRES
- 5 MAR 2020
OFICINA DE NOTIFICACIONES DE QUILMES

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Signature Not Verified
Digitally signed by PATRICIA VERONICA IANUZI
Date: 2020.12.27 13:40:03 ART